

ciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre. Advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin que esa entidad haya presentado alegaciones, se procederá a dictar la correspondiente Resolución declarativa de incumplimiento.

Madrid, 28 de enero de 2002.—La Directora general, María Teresa Mogin Barquín.—4.349.

Aviso de notificación de 28 de enero de 2002, de la Dirección General de Acción Social del Menor y de la Familia a la Asociación Española de Educación Democrática, CIG G-78075462, calle Galileo, 108, primero, derecha, 28003 Madrid, expediente 58/98.

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de Asociación de Educación Democrática, con último domicilio conocido en calle Galileo, 108, primero, derecha, 28003 Madrid.

Que revisada por esta Dirección General la documentación presentada para justificar la aplicación de la subvención concedida con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 1998, se han detectado defectos formales u omisiones que dan lugar a un importe incorrectamente justificado de 6.000.000 de pesetas (36.060,73 euros), según detalle que figura en el anexo que se encuentra a su disposición en la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia.

Lo que se notifica a esa entidad a fin de que, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, pueda formular cuantas alegaciones considere convenientes a su derecho y presentar cuantas pruebas estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 8.2 del Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin que esa entidad haya presentado alegaciones, se procederá a dictar la correspondiente resolución declarativa de incumplimiento.

Madrid, 28 de enero de 2002.—La Directora general, María Teresa Mogin Barquín.—4.350.

Aviso de notificación de 28 de enero de 2002, de la Dirección General de Acción Social del Menor y de la Familia a la Asociación Española de Educación Democrática, CIG G-78075462, calle Galileo, 108, primero, derecha, 28003 Madrid, expediente 17/98 Rgral.

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de Asociación de Educación Democrática, con último domicilio conocido en calle Galileo, 108, primero, derecha, 28003 Madrid.

Que revisada por esta Dirección General la documentación presentada para justificar la aplicación de la subvención concedida con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 1998, se han detectado defectos formales u omisiones que dan lugar a un importe incorrectamente justificado de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros), según detalle que figura en el anexo que se encuentra a su disposición en la Direc-

ción General de Acción Social, del Menor y de la Familia.

Lo que se notifica a esa entidad a fin de que, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, pueda formular cuantas alegaciones considere convenientes a su derecho y presentar cuantas pruebas estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 8.2 del Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin que esa entidad haya presentado alegaciones, se procederá a dictar la correspondiente resolución declarativa de incumplimiento.

Madrid, 28 de enero de 2002.—La Directora general, María Teresa Mogin Barquín.—4.351.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa «Proyecto de construcción de taller de pirotecnia en el término municipal de San Martín de la Vega, Madrid».

Solicitante: Don Javier Gasltaldí Albiol.

Domicilio: Gran vía Marqués del Turia, 60, 46005 Valencia.

Propietario: «Parque Temático de Madrid, Sociedad Anónima».

Domicilio: Carretera M-301, kilómetro 15,500, camino Gózquez de Arriba, 28320 San Martín de la Vega (Madrid).

Actividad: Taller de pirotecnia.

Lugar de emplazamiento: Término municipal de San Martín de la Vega.

Artificios pirotécnicos para cuya preparación y almacenamiento se solicita autorización: Clases III y VIII, distribuidos en un almacén con una capacidad unitaria de 1.500 kg de sustancia explosiva y una caseta de montaje.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el proyecto de ejecución de la instalación en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la calle García de Paredes, número 65, sexta planta, y formularse al mismo tiempo cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 3 de enero de 2002.—El Director del Área de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.—4.993.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de fincas afectadas de expropiación forzosa.

Obra: Canal de Pinyana. Subtrozo 2.º de la Acequia Mayor del Riego de Pinyana. Expediente 1. Término municipal de Lleida.

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 5 de noviembre de 2001; y a propuesta de la Secretaría General de este Organismo; la Presidencia de esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Diario Segre» de Lleida, «Boletín Oficial del Estado» número 123, de 23 de mayo, «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida» número 65, de 31 de mayo, ambos del año 2001. No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente, según certifica la Alcaldía de Lleida con fecha 13 de julio de 2001.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará una cédula-inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien, puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Zaragoza, 30 de enero de 2002.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—4.379.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada para la solicitud de permiso de investigación 30.596 «Las Hoces».

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada, hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.596, «Las Hoces», Sección C), 56, Vélez de Benaudalla, Motril y Los Guajares (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 18 de enero de 2002.—El Delegado provincial.—4.294.